

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno  
(2021).

Verbal: 2017-01341.

Demandante: Claudia Liliana Bustamante.

Demandados: Jorge Albeiro Piñeros Aguirre y otros.

En aras de continuar el trámite correspondiente, el Juzgado,  
dispone:

1) Señalar la hora de las 10:00 del día 9 del mes de  
Junio del año 2021, a efectos de llevar a cabo la  
audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del  
Proceso. En consecuencia de lo allí normado, se decretan las  
pruebas a practicar:

**Parte demandante:**

- Documentales: Téngase como tales, las aportadas junto con  
el escrito de la demanda, en cuanto a su valor probatorio y  
conducencia.

- Testimonial: a fin de recepcionar el testimonio respecto a los  
hechos de la *litis*, se cita el día y hora de la audiencia a Mario  
Hernando Gómez Silva. Comuníquesele por conducto de la  
demandante, quien debe realizar todas las gestiones pertinentes  
para su comparecencia según el canon 217 *ibidem*.

**Parte demandada** (representada por curador *ad-litem*): No  
instó la práctica de pruebas.

2) Advertir a las partes que es necesario que participen en la  
vista pública para «*rendir interrogatorio [...] y los demás asuntos relacionados  
con la audiencia*», así mismo, resaltar, que en caso de inasistencia o  
retiro desautorizado de alguno de los extremos o de sus  
apoderados se dará aplicación a lo normado en los numerales 2.º  
a 4.º del artículo 372 *ibidem*.

3.) Señalarle a los intervinientes que para la realización de la audiencia se hará uso de la plataforma tecnológica *Microsoft Teams* a la que pueden acceder vía web, o descargando la aplicación al móvil o PC que vayan a utilizar para conectarse virtualmente. La secretaría deberá, con la colaboración e información de las partes, gestionar lo pertinente para la instalación y el desarrollo de la audiencia.

Al efecto, se precisa, que en la data de notificación de este auto el despacho les remitirá a los participantes a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso el *link* de acceso, acotando que en la calenda señalada deberán acceder a la plataforma con media (1/2) hora de anticipación, con el fin de realizar las pruebas de conectividad correspondientes. Así mismo, se insta a los abogados para que les presten a sus poderdantes y a los testigos, de ser el caso, la orientación que sea menester a fin de que puedan comparecer virtualmente.

De igual forma, se indica que previo a la realización de la vista pública se compartirá el acceso al expediente digital a través de la plataforma *One Drive*.

Notifíquese,

  
Artemidoro Guaiteros Miranda  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA  
Bogotá, D.C., **5 de abril de 2021.**  
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **044**, fijado a las **8:00 a.m.**  
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds